



Resolución de la Secretaría General por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de abril de 2026 publicando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo entre personal funcionario de los subgrupos A2 y C1, en la Presidencia del Tribunal de Cuentas y en la Dirección de Digitalización y Tecnologías de la Información, convocado por Resolución de 19 de enero de 2026, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas (BOE núm. 26, de 29 de enero de 2026).

Por Resolución de la Secretaría General de 17 de marzo de 2026, se hizo público el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de marzo de 2026, publicando la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el referido concurso específico, figurando en su Anexo las personas solicitantes excluidas provisionalmente por no reunir los requisitos exigidos en las bases y abriéndose un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada Resolución en la Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas, para formular, en su caso, alegaciones o solicitudes de subsanación.

Dentro del referido plazo de cinco días hábiles, se han presentado un total de tres alegaciones y una solicitud de subsanación por parte de las personas interesadas.

En base a todo lo anterior, se eleva propuesta de acuerdo por el que se aprueban las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas del concurso específico, previa resolución de las alegaciones y solicitudes de subsanación formuladas, todo ello conforme a los fundamentos contenidos en el Informe de 1 de abril de 2026 de la Subdirección de Recursos Humanos y Formación obrante en el expediente.

Examinada y debatida la referida propuesta, de acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, la Comisión de Gobierno, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6.h) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

ACUERDA:

Primero: Resolver, conforme a los fundamentos contenidos en el Informe de la Subdirección de Recursos Humanos y Formación, las alegaciones y solicitudes de subsanación que a continuación se relacionan:



1. Estimar las alegaciones formuladas por los números de identificación de solicitud SG2026CON01DTIC-XP9GR y SG2026CON01DTIC-CF9ZG, al haberse constatado que el acceso al Cuerpo de pertenencia de ambas personas solicitantes se produjo a través del Programa/Especialidad de Informática, cumpliendo, por tanto, con el requisito exigido en la Base primera, punto 1, en relación con el Anexo I, de la convocatoria.
2. Estimar la alegación formulada por el número de identificación de solicitud SG2026CON01DTIC-53WM1, al haberse constatado que la causa de exclusión deriva de un error contenido en el certificado de méritos inicialmente presentado y que la persona solicitante acredita de manera fehaciente cumplir con el requisito de permanencia mínima de dos años en un puesto de carácter definitivo.
3. Remitir a la Comisión de Valoración del concurso el examen y resolución de la solicitud de subsanación formulada por el número de identificación de solicitud SG2026CON01DTIC-HJ25S, por cuanto no se trata de una solicitud de subsanación sobre la relación provisional de admitidos y excluidos sino una solicitud de subsanación de la acreditación de méritos, por lo que la procedencia de admitir la documentación aportada, tener por subsanado el defecto invocado o, en su caso, no considerar acreditado el mérito correspondiente, corresponde a la Comisión de Valoración, por tratarse de una cuestión directamente vinculada a la valoración de méritos, en virtud de la base 8.1 de la convocatoria.

Segundo: Aprobar la exclusión definitiva de las personas solicitantes que figuran en el Anexo adjunto, por no reunir con los requisitos exigidos en las bases de convocatoria que igualmente se indican, para participar en el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Presidencia del Tribunal de Cuentas y en la Dirección de Digitalización y Tecnologías de la Información, adscrita a la Secretaría del Tribunal de Cuentas, destinado a personal funcionario perteneciente a los subgrupos A2 y C1 (BOE núm. 26, de 29 de enero de 2026).

Tercero: Hacer pública, para general conocimiento, en la Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas, la relación definitiva de las personas aspirantes admitidas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el



TRIBUNAL DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL

artículo 21.3.c) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y en el artículo 3.j) y Disposición adicional primera, 1 y 4, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de firma.- **La Secretaria General**, María Luz Martín Sanz

